



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL
SUCURSAL ANGOL**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.3 N° 3518/2017

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.
ANGOL, 01/12/2017

VISTOS:

DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) **ELDIA YVI RAIPÁN YÁÑEZ** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 322158930-322158931, ascendente a la suma de \$ 41.436.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 41.436.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Angol devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Directora"

**LOREDANA ELIZABETH HENRIQUEZ DOMINGUEZ
JEFE(A)
SUCURSAL ANGOL**

LHD / lhd

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL ANGOL